

QUILLOTA, 25 de Mayo de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DME.NUM: 2553 / VISTOS

- 1.- Solicitud de Permiso para Celebración de Matrimonio.
- 2- Certificado de Matrimonio.
- 3.- "Artículo 207 bis. En el caso de contraer matrimonio, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 7227 del 07 junio 2022, que complementa el numerando primero del Decreto Alcaldicio N° 6536 de fecha 06 de agosto de 2021 que delega atribuciones y facultades delegadas Alcaldicias en o quien subrogue al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota
- 5.- La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

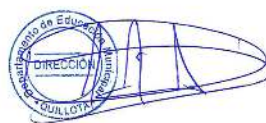
PRIMERO: REGULARÍZASE Permiso para Celebración de Matrimonio a Elizabeth del Rosario Valenzuela Herrera Rut No 18.255.566 - 5; los días son desde el 28 de abril 2023 hasta el 05 de mayo 2023.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA,



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



**LUIS
ALFREDO
SALINAS
DIAZ**

DISTRIBUCION:

Alcaldía - Control Interno – DAEM

DMB/ LSD/LBS/pfj/hhmm.-